



Resolución Directoral Regional

N°2212-2026-GRSM/DRE

Moyobamba, 24 de agosto de 2026

Visto, el Expediente N° 019-2026355478, que contiene el Memorando N° 417-2026-GRSM/DRESM/D, de fecha 24 de agosto de 2026, y demás documentos adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: “La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 098-2025-MINEDU, de fecha 29 de setiembre de 2025, en su artículo primero se resuelve (...) Aprobar la norma técnica denominada “Disposiciones para el proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”, la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el literal a) del numeral 5.4, de la norma técnica citada en el párrafo anterior, precisa que (...) La Dirección General de Desarrollo Docente, previo informe de la DITEN traslada a las DRE una propuesta del cronograma de actividades; luego mediante acto resolutivo las DRE aprueban el cronograma regional y lo difunden a las UGEL que pertenecen a su ámbito regional, teniendo en cuenta el mes establecido para el desarrollo de cada etapa del proceso de encargatura descrito en el numeral 5.2 de la presente norma técnica; asimismo, el literal b) del numeral 9.2 del mismo





Resolución Directoral Regional

N°2212-2026-GRSM/DRE

cuerpo normativo citado anteriormente, sobre las responsabilidades de la DRE, establece que (...) Aprobar y difundir el cronograma regional sobre el proceso de encargatura en las etapas señaladas en la presente norma técnica, en coordinación con las UGEL de su ámbito regional;

Que, con Memorando N° 417-2026-GRSM/DRESM/D, de fecha 24 de agosto de 2026, el Director Regional de Educación San Martín, autoriza proyectar la resolución mediante la cual se resuelva **APROBAR**, el Cronograma de la primera etapa para la ratificación del proceso de encargatura 2026, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; por lo que, resulta procedente emitir el presente acto resolutivo; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 098-2025-MINEDU, con las visaciones de las áreas correspondientes, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 228-2026-GRSM/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, el Cronograma de la primera etapa para la ratificación del proceso de encargatura 2026, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, conforme se detalla a continuación:

Cronograma de la primera etapa - Ratificación del proceso de encargatura 2026					
ACTIVIDADES					
1	Invitación a instituciones para participar como veedores	2	25/08/2026	26/08/2026	DRE/ UGEL
2	Conformación del comité	2	25/08/2026	26/08/2026	DRE/UGEL
RATIFICACIÓN- SETIEMBRE					
3	Prepublicación de plazas	1	28/08/2026	28/08/2026	DITEN-MINEDU
4	Validación de plazas	4	31/08/2026	03/09/2026	Comité DRE/UGEL
5	Publicación final de plazas	1	04/09/2026	04/09/2026	DRE/UGEL
6	Remisión de las evidencias requeridas, conforme a los factores de evaluación que se definan para cada cargo	3	07/09/2026	09/09/2026	Comité DRE/UGEL
7	Aplicación de fichas de evaluación de desempeño de gestión en el cargo	4	08/09/2026	11/09/2026	Profesores encargados
8	Publicación preliminar de resultados de la evaluación de desempeño de gestión en el cargo	1	14/09/2026	14/09/2026	Comité DRE/UGEL
9	Presentación de Reclamos	2	15/09/2026	16/09/2026	Postulante
10	Absolución de reclamos	2	16/09/2026	17/09/2026	Comité DRE/UGEL
11	Publicación del listado de profesores a ser ratificados,	1	18/09/2026	18/09/2026	Comité DRE/UGEL
12	Presentación de Desistimiento a la ratificación	1	21/09/2026	21/09/2026	Profesores
13	Emisión de Resoluciones	2	22/09/2026	23/09/2026	Responsable NEXUS DRE/UGEL





Resolución Directoral Regional

N°2212-2026-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a las oficinas y áreas respectivas de la sede regional, a las Unidades de Gestión Educativa Local de la Jurisdicción de la DRE, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Firmado digitalmente por:
GONZALEZ TORRES Lorena Lenith FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 24/08/2026 16:52:19-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
CHONG RENGIFO Carlos FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 24/08/2026 16:57:01-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTIN



Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAMO Edwar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 24/08/2026 16:42:50-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS



Firmado digitalmente por:
LOZANO FASANANDO Lorena FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 24/08/2026 16:50:01-0500
Cargo: JEFA DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION



Firmado digitalmente por:
MESIA LOPEZ Itzel FAU 20531375808
hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 24/08/2026 16:45:28-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA
JURIDICA



Firmado digitalmente por:
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 24/08/2026 16:44:10-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTION
INSTITUCIONAL

CCR/DRESM
ESCLL/GRRHH
JLBZ/A

